

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NÚM 221

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
 en León

AMOJONAMIENTO DEL MONTE  
 N.º 42 DE U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 8 de marzo de 1976 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 42 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “La Sierra” de la pertenencia del pueblo de Murias de Pedredo y sito en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de octubre de 1968, con una cabida total y pública de 100,7595 Has.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 42 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “La Sierra”, de la pertenencia del pueblo de Murias de Pedredo y sito en el término municipal de Santa Colomba de Somoza.”

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 15 de septiembre de 1976.—  
 El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

4437

DELEGACION PROVINCIAL  
 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
 Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de Sahechores de Rueda (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3094/1975 de 31 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1975 número 285), que el Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA, con fecha 31 de agosto de 1976,

ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: Copia del acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del I. R. Y. D. A., así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA (República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal o la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente el interesado renuncie a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura la cantidad que se estime precisa, a fin de sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. señor Ministro en la oportuna resolución acordará la devolución al interesado del depósito realidado si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 16 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, (ilegible).  
4419 Núm. 1996.—759,00 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación.

Exp. 21.563/33.941.

a) Peticionario: D. Antonio Vicente Vallelado, con domicilio en Valladolid, c/, Gabilondo, n.º 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de astillado de madera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV de 7 m. de longitud con entronque en la de Iberduero, S. A. y término en un centro de transformación de tipo interior de 160 KVA., tensiones 13,2 kV/398-230 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada junto al Km. 7,5 de la carretera León-Astorga en el término de Fresno del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 531.168 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4376 Núm. 1967.—561,00 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Exp. 21.618/R. I. 6337/33.945.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, c/. El Medul.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica al sector de c/ El Medul (León).

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 KV. de 132 m. de longitud en doble circuito con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Circunvalación 1 y término en un centro de transformación de tipo cabina de 630 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., que se instalará en un bajo comercial de la calle del Medul de esta capital, teniendo su trazado la línea por la Plaza de Alcedo y calle del Medul.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.817.296 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4377 Núm. 1968.—605,00 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 21.617/R. I. 6337/33.946.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León c/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de Huevos León en Navatejera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 13,2 KV de 105 m. de longitud derivada de la de Iberduero, S. A., La Granja de Navatejera y con término en el centro de transformación de Huevos León ubicado en término de Navatejera (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 113.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4374 Núm. 1965.—561,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Sultinio Vega Franco, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para venta menor de papeles pintados y pinturas plásticas, con emplazamiento en Ramón y Cajal, núm. 14 y Alcón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1976. El Alcalde (ilegible).

4331 Num. 1941.—242,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó entre otros los siguientes documentos:

1.—Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., mediante participación en los ingresos brutos de las empresas, según establece el artículo 448 de la Ley de Régimen Local.

2.—Ordenanza modificada, para la exacción del derecho tasa por licencias para construcciones o reforma de edificios.

3.—Padrón de vecinos sujetos al impuesto municipal por tenencia de solares sin edificar.

Los expresados documentos se hallan de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentar reclamaciones cuantos se consideren interesados.

Valencia de Don Juan, 17 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
4396

### Ayuntamiento de Cacabelos

Por el Ayuntamiento de Cacabelos, en Sesión Plenaria celebrada el día 31 de julio pasado, se tomó el acuerdo de dar aprobación a la petición formulada por los vecinos de la Entidad Local Menor de Magaz de Arriba, para su segregación del Ayuntamiento de Arganza y su anexión a este de Cacabelos.

En consecuencia, se hace público que, durante el plazo de treinta días a partir de esta publicación, se halla expuesto al público en esta Secretaría Municipal dicho diligenciado, a

fin de que, durante dicho período, pueda el vecindario presentar sus reclamaciones si las estimara por convenientes.

Cacabelos, 15 de setiembre de 1976. La Alcaldesa, Consuelo Menéndez de Llano Menéndez. 4362

### Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento de La Bañeza según acuerdo plenario adoptado sesión de dos de julio último convoca mediante el presente anuncio concurso para la concesión de un puesto de venta de artículos infantiles, en el Parque Infantil de Tráfico de esta ciudad con arreglo a las siguientes

#### BASES

1.<sup>ª</sup>—*Objeto*.—Lo es de la presente convocatoria y de la concesión administrativa que regula la contratación de la atención del puesto de venta de artículos infantiles, en el Parque Infantil de Tráfico de la ciudad de La Bañeza, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que consta en su expediente.

2.<sup>ª</sup>—*Tipo de licitación*.—Se fija en el precio de seis mil pesetas anuales, al alza.

3.<sup>ª</sup>—*Duración del contrato*.—La concesión se entiende establecida por plazo de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato el cual se formalizará veinte días después de la adjudicación definitiva. Dicho plazo anual es susceptible de prórrogas de igual duración salvo que por cualquiera de las partes contratantes se formulare escrito de rescisión con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

4.<sup>ª</sup>—El expediente correspondiente a esta concesión se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación.

5.<sup>ª</sup>—*Fianzas*.—La provisional para tomar parte en este concurso será de ciento veinte pesetas. La definitiva a depositar por el adjudicatario antes de la firma del contrato será del cuatro por ciento del precio final de la adjudicación.

6.<sup>ª</sup>—*Proposiciones y documentación*. Las proposiciones para tomar parte en este concurso se sujetarán al modelo que se facilitará gratuitamente en estas oficinas municipales, presentándose las mismas en sobre cerrado que podrá ser lacrado y sellado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce. A las proposiciones se acompañarán los documentos siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del concursante.

b) Carta de pago acreditativa de haber constituido en Depositaria Mu-

nicipal la correspondiente fianza provisional.

c) Caso de concursar por representación, poder que acredite la misma.

7.<sup>ª</sup>—*Apertura de plicas*.—Se celebrará al día siguiente hábil de terminación del precedente plazo de diez días, y a las trece horas del mismo en Secretaría de este Ayuntamiento. Sin efectuarse adjudicación provisional las proposiciones pasarán a informe de la Comisión Municipal de Ferias, Fiestas y Mercados y posteriormente al Pleno para la adjudicación definitiva.

8.<sup>ª</sup>—*Otras condiciones*.—El Ayuntamiento de La Bañeza solamente se compromete a ceder el local indicado, siendo por cuenta del adjudicatario las instalaciones precisas para la explotación del correspondiente negocio, así como el pago de toda clase de gastos que dicha explotación acarrearé.

Asimismo será función de dicho adjudicatario la ayuda a los funcionarios municipales en las tareas de guarda y vigilancia del citado Parque Infantil de Tráfico y concretamente la limpieza de los servicios existentes en la parte edificada. Las restantes condiciones se encuentran debidamente especificadas en el pliego al que en un principio se ha hecho mención.

La Bañeza, 15 de septiembre de 1976.—El Alcalde actual, Guillermo García Arconada.

4328 Num. 1939.—1.122,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Toral de los Vados,

Valladolid, 18 de septiembre de 1976. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4400

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha

quedado registrado con el número 301 de 1976, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Adelaida Martínez Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, de 5 de marzo de 1976, que denegó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa número 5 de la calle Astorga, por considerar que no es aplicable a la misma la calificación de inadecuada y contra el de la propia Comisión, de 3 de junio de 1976, que declaró la inadmisibilidad del recurso de reposición formulado contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.  
4356 Núm. 1952.—473,00 ptas.

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 289 de 1976, por el Procurador D. Florencio de Lara García, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Celia Viñuela Herrero, contra acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de León, de 27 de febrero de 1976, que denegó a la recurrente la petición de ser destinada a una de las Jefaturas de Negociado y contra el de 25 de junio siguiente que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.  
4355 Núm. 1951.—418,00 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 279 de 1976, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 28 de febrero de 1976, que desestimó la reclamación número 219 de 1975, interpuesto contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios que declaraba sujetas a contribución Territorial Urbana ciertas fincas propiedad de citada Diputación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Manuel de la Cruz Presa.  
4354 Núm. 1950.—440,00 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 14 de 1976, por robo, contra Angel Carlos Pisabarro Prieto y Estefanía García Gala, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración los bienes embargados a los procesados indicados y que se describen así:

1.º—Un coche Seat 600, matrícula P-11.605, que fue valorado en quince mil pesetas.

2.º—Un radio-cassett incorporado al mismo marca Son-800, valorado en siete mil pesetas.

3.º—Un aparato estabilizador adaptador valorado en quinientas pesetas.

4.º—Un mechero azul de gas butano valorado en cincuenta pesetas.

5.º—Una linterna roja valorada en cien pesetas.

6.º—Un hornillo de tres fuegos de gas butano con porta-bombona, valorado en tres mil pesetas.

7.º—Dos bombonas de gas butano valoradas en mil pesetas.

8.º—Un transformador eléctrico de reducido tamaño marca "Mercoor", modelo AT-5w con conexión valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

9.º—Un estuche porta-cassett color rojo valorado en doscientas setenta y cinco pesetas. Los cinco primeros depositados en el pueblo de Almansa, Ayuntamiento y el resto en el Juzgado de Paz de Guardo.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4382 Núm. 1971.—704,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 65 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Félix Garnelo Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino que fue de Ponferrada y actualmente en Almazara, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía 175.545 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don Félix Garnelo Luna, contra don Sigfredo Corral Páez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demanda-

do a que abone al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, con más el interés legal correspondiente desde la fecha del emplazamiento hasta el completo pago, imponiendo al demandado las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución en forma a la parte actora, y notifíquese asimismo al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Sigfredo Corral Páez, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4391 Núm. 1975.—737,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 108 de 1976, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la entidad mercantil “López Bodelón Hermanos, S. R. C.” de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Luis Ángel López Fernández contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...”

“Fallo.—Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, haciendo, seguir éste adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Sigfredo Corral Páez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor entidad mercantil “López Bodelón Hermanos S. R. C.” de la cantidad de ochenta mil setenta y dos pesetas 38 céntimos (80.072,38 pesetas), importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protes-

tó, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Sigfredo Corral Páez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4390 Núm. 1974.—704,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, ha admitido a trámite la demanda de juicio civil declarativo de mayor cuantía, núm. 100 de 1976, promovida por D.ª Adela López Díaz, mayor de edad, sin profesión especial, viuda en únicas nupcias de Otilio Álvarez Murias, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Joaquín, Otilio y Adela Álvarez López; D. Darío Álvarez López, mayor de edad, soltero, minero; D.ª Mariabel Álvarez López, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; doña Herminda Álvarez Murias, sin profesión especial, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo don Víctor González Álvarez, y D.ª Benilde Álvarez Murias, mayor de edad, sus labores casada y con licencia de su esposo D. Avelino Álvarez González, representados por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, y todos vecinos de San Pedro de Olleros, del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Felipe Abad Álvarez, que era natural de San Pedro de Olleros, habiendo tenido su último domicilio en España en dicho pueblo y por razón de trabajo venía residiendo en la actualidad accidentalmente en Harchicourt (Francia), y contra la Compañía Aseguradora La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 37, sobre indemnización de daños y perjuicios por muertes en accidente de circulación, cuantía: 1.559.588 pesetas, y ha mandado S. S.ª conferir traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados expresados.

En su virtud, conforme a lo acordado por el Sr. Juez en resolución de esta fecha, por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento y emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos del

citado demandado D. Felipe Abad Álvarez, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en el juicio, bajo apercibimiento de su declaración de rebeldía, parándose el perjuicio procedente en derecho, haciéndoles saber, que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por los actores.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a nueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4364 Núm. 1997.—803,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

Portenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa de Sahagún, en los autos de juicio especial, regulados por el art. 41 de la Ley Hipotecaria, 137 y 138 de su Reglamento, registrados al núm. 73 del año actual, promovidos por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, en nombre y representación de D. Bernardo Valdés García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Almanza, contra otros y D. Justo Ramos Rodríguez, que se halla en paradero desconocido, sobre reposición en la posesión al actor de determinadas parcelas rústicas, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado D. Justo Ramos Rodríguez, para que dentro del término de seis días, comparezca en los autos anteriormente relacionados, de los que dimana la presente.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido y firmo la presente en Sahagún, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario accidental (ilegible).

4380 Núm. 1988.—308,00 ptas.

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a Luis Díez Rodríguez, de veintiocho años de edad, casado, conductor, vecino que fue de Onzonilla (León) y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 459-76, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal número uno sito en calle Roa de la Vega, 14, principal, el día veintinueve del corriente a las doce horas, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

## Tribunal Tutelar de Menores de León

### EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE  
129 de 1964

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Maximino Melcón Fernández, mayor de edad, viudo y vecino que fue de Llanos de Nava, en esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4307

\*\*

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES  
131 de 1969 y 190 de 1969

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

M.ª Dolores López Bahamonde, mayor de edad, viuda y vecina que fue de Castropodame, término municipal de Bembibre, en esta provincia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4308

## Magistratura de Trabajo DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 1.167/76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, D. José Luis Cabezas Esteban, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Daniel Díez Fernández, asistido del Letrado D. Antonio G. Santos y de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga; Pedro Callejo García, Minas Ocejo Segundo y Rescatada; Mutua Previsora Hispalense, no comparecientes en juicio sobre incremento de pensión, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Daniel Díez Fernández, en su petición subsidiaria y en consecuencia declaro que la fecha de efectos iniciales de incremento reconocido del 20 por 100, será la del dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, que fija la segunda Comisión Técnica Calificadora Provincial de León, en resolución de 16 de mayo de 1975, a cuyo pago condeno al Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, como subrogado en las obligaciones de Previsora Hispalense y ésta a su vez en las del empresario Pedro Callejo García, Minas Ocejo Segundo y Rescatada, revocando la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central que se impugna y desestimo la demanda en su pretensión principal.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Pedro Callejo García.—Minas de Ocejo Segundo y Rescatada, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 4448

## Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.012/76 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban los presentes autos de juicio

laboral seguidos entre partes de una como demandante Manuel Losada Mondelo, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga y de otra como demandados Luis Leturio Gastelorrutia, Instituto Nacional de Previsión-Fondo de Garantía, no comparecientes en juicio y Mutualidad Laboral de la Construcción representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga en juicio sobre accidente de trabajo-invalidez, y

Fallo: Desestimo la demanda deducida por Manuel Losada Mondelo y absuelvo a los demandados Luis Leturio Gastelorrutia, Mutualidad Laboral de la Construcción, I.N.P.-Fondo de Garantía y confirmo las resoluciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras que se impugnan.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Leturio Gastelorrutia actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de setiembre de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 4381

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos SINDICATO DE RIEGOS

Exposición al público del padrón de riegos y votos del año 1976.

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, residentes o no en la zona regable, que a partir de esta fecha, y por espacio de quince días, se hallan a disposición de los mismos en la Secretaría de esta Comunidad para ser examinadas, las relaciones del padrón general, que expresan: nombres, superficies y votos que a cada uno corresponden referentes al terreno regable en esta campaña de 1976.

De los datos de cada pueblo de la zona regable, se envía una copia a cada vocal, pudiendo en este tiempo informarse de ella ante dicho señor vocal.

En dicho tiempo pueden formularse contra dichas relaciones, las reclamaciones que sean procedentes.

La carencia de reclamaciones sobre los antedichos datos, hace firmes los mismos para todos los efectos, hasta el próximo padrón, y para sobre ellos imponer las derramas correspondientes de obligado pago.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Francisco Fernández Juan.

4435 Núm. 1993.—396,00 ptas.

éstas han de pernocar y vivir en aquel centro y ser trasladadas a Astorga, quedando vinculadas al Centro docente de Astorga como mediopensionistas al que se abonará por este concepto 75,00 pesetas por día.

De concesión a D. Aurelio del Amo Arias, Ordenanza de esta Corporación, de la ayuda de mil pesetas mensuales para sostenimiento de su hijo Aurelio-José en un centro docente de educación especial.

De concesión de 5.000 pesetas al Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local para atender a sus fines.

De conceder a la Asociación Provincial de Inválidos Civiles, de una subvención de 15.000,00 pesetas.

De concesión a D. Antonio Reguera Feo, una subvención de 10.000 pesetas para viaje de estudio fin de carrera de la Facultad de Biológicas.

De conceder la subvención de 30.000,00 pesetas al Sr. Presidente de la Orquesta de Cámara de León, para sus fines.

—De conceder al Sr. Director de la Escuela de Estudios Sociales de Astorga, la subvención de 8.000,00 pesetas para atender al cumplimiento de las finalidades docentes del Centro.

De conceder la subvención de 10.000,00 pesetas para realización viaje fin de estudios de los alumnos del 6.º Curso de Bachillerato del Instituto Nacional de Valdezas.

De conceder la subvención de 11.000,00 pesetas para viaje fin de curso de los alumnos de 6.º curso del Instituto Nacional de Bachillerato Juan del Enzina, de León.

De concesión de subvenciones para viaje fin de carrera a los siguientes:

—A los alumnos del Colegio Universitario de Filosofía y Letras, 8.000 pesetas.

—A los alumnos de la 7.ª promoción Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas, 8.000,00 pesetas.

—A los alumnos de la Escuela de Maestría Industrial, 5.000 pesetas.

—A los alumnos de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, 5.000,00 pesetas.

—A las alumnas de la Escuela Universitaria Formación Profesorado de Enseñanza General Básica, 18.000,00 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 25 de septiembre de 1976. 2693

De quedar enterada del resultado de la Cuenta General del Presupuesto Especial de Caja de Crédito para Cooperación, ejercicio de 1975, y que se siga la tramitación reglamentaria.

De aprobación definitiva de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ejercicio de 1975.

De aprobación del Presupuesto Especial de la Institución Fray Bernardino de Sahagún, ejercicio de 1976, por la cantidad de 5.675.000,00 pesetas en ingresos y gastos, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Aprobación del Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación a los Servicios Municipales, para el ejercicio de 1976, por un importe, en su estado de ingresos y gastos de 32.100.000,00 pesetas, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Aprobar Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios para el ejercicio de 1976, por un importe, en su estado de ingresos y gastos de 234.623.882,00 pesetas, siguiéndose la tramitación reglamentaria.

Aprobar expediente de bajas de insolventes por arbitrios provinciales, ejercicio de 1975 por 499.576,00 pesetas.

Aprobar las siguientes facturas y certificaciones de obras y su abono:

—Al Ayuntamiento de Cuadros, certificación núm. 1, de obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Lorenzana", de 180.274,00 en concepto de subvención y 77.260,00 en concepto de anticipo reintegrable.

—Al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, única certificación de obras de "Abastecimiento de agua a El Valle", de 248.574,00 pesetas en concepto de subvención.

—Al Ayuntamiento de Murias de Paredes, certificación 1.ª por obras de "Alcantarillado, 2.ª fase", 94.912,00 pesetas en concepto de subvención.

—Al Ayuntamiento de Riococo de Tapia, certificación 3, de obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Tapia de la Ribera", 183.341,00 pesetas como subvención.

—Al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, certificación núm. 3 de obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de San Andrés de

los Puentes", 195.340,00 pesetas, habiendo renunciado al anticipo de 83.717,00 pesetas.

—Al Ayuntamiento de Vegas del Condado, certificación final -liquidación de obras "Abastecimiento agua y alcantarillado de Castriño del Condado, 139.119,00 pesetas como subvención.

—Certificación núm. 2 y final -liquidación obras electrificación finca Las Matillas, y relación valorada, obras AGROINDUSTRIAL Y MINERO, de León, por 346.043,00 pesetas.

—Factura de 146.932,00 pesetas suministro muebles para Hospital; de 143.500,00 pesetas suministro de 296 interiores; de armarios y tres mostradores, para Hospital y 125.300,00 pesetas también por 103 interiores de armarios del Hospital y un mostrador, a D. Pedro de la Torre.

—A D. Manuel Mancoñido Franco, 7.200,00 pesetas por suministro de arena y gravas para cierre finca de San Isidro.

—A D. Angel Fernández, de Torre del Bierzo, 117.100,00 pesetas por trabajos en preparación finca Almázara y 53.000,00 pesetas por iguales trabajos durante el mes de abril.

—De 5.685,00 pesetas a D. Román Cuesta Fernández por suministro de áridos y transportes para finca San Isidro.

—A la firma Astur-Leonesa de Píensos, S. A., de León, 114.250,00 pesetas importe de 250 sacos de abono mineral suministrados para la finca de Bustillo del Páramo; 45.565,00 pesetas, importe de 150 sacos de abono mineral para la misma finca, y 107.388,00 pesetas de 228 sacos de mineral para abonado de la finca de Bustillo del Páramo.

—A D. Luciano Pérez Alvarez, de San Miguel de las Dueñas, 27.357,00 importe de 60 sacos de abono suministrado para finca Almázara.

—A D. Avelino Carrera Calleja, por trabajos y material invertido en cerramiento del monte de San Isidro, facturas de 71.610,00, de 144.475,00, de 132.162,00, de 122.216,00, de 132.060,00 y de 120.201,00 pesetas.

—Al mismo D. Avelino Carrera Calleja, por trabajos y material en obras en el puerto de San Isidro, 63.140,00 pesetas y 90.668,00 pesetas.

—A la firma Fagor Industrial, 66.893,00 y 39.675,00, pesetas por material y trabajo en Puerto de San Isidro.

—A la casa López Bodelón, por suministro de cristales y otros muebles para instalaciones en Puerto de San Isidro, 82.427,00 y 131.866,00 pesetas.

—A la misma empresa por suministro de material para instalaciones en Puerto de San Isidro, 17.675,00 y 19.716,00 pesetas.

—A D. Pedro de la Torre, 121.500,00 pesetas por suministro muebles para el Hospital General Princesa Sofía.

—A la empresa Rescal Ibérica, de Madrid, por suministro mobiliario de suministro de comidas a enfermos, al Hospital General Princesa Sofía, 6.077.263,47 pesetas según contrato y 157.229,00 pesetas por diferencias en contra de Diputación por sustitución de mobiliario y elementos del sistema de distribución de comidas a enfermos del Hospital.

De prestar aprobación a certificación núm. 3 de adicional dos, de obras construcción nuevo Hospital General Princesa Sofía, en la que se acredita al contratista "Constructora Asturiana, S. A.", un montante de 2.787.292,62 pesetas y que no existiendo crédito para el pago de esta cantidad se abone con cargo a cuenta de la misma 1.473.712,00 pesetas y se reconozca la obligación del pago de 1.313.580,00 pesetas que serán abonadas, previa ampliación de la operación de crédito o suplemento de crédito presupuestario.

De aceptar nuevo precio de 200,00 pesetas por estancia y día de personas internadas en Esclavas de la Virgen Dolorosa, de Zafra, por cuenta Diputación.

De aceptar nuevos precios de estancia y día en Colegio Provincial Especial "Nuestra Señora del Sagrado Corazón", de 182,00 pesetas para alumnos internos y 91,00 pesetas para los mediodensionistas.

De concesión para 1976, a la Agencia de Desarrollo Ganadero, la subvención total de dos millones de pesetas, condicionándola a que siga manteniendo con residencia y actuación en la Provincia un equipo integrado por un Ingeniero Agrónomo, un Veterinario, un Perito Agrícola y un Administrativo.

De abono de 2.500,00 pesetas mensuales a la Residencia Ciudad Misionera de La Bañeza por cada alumna del Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga, que careciendo de Internado para niñas,